

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Viernes, 18 de agosto

Núm. 94

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Ampliación miembros Junta de Gobierno .....	3464
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ARCOS DE JALÓN	
Desafectación de bien de dominio público .....	3465
EL BURGO DE OSMA	
Contratación una plaza Oficial de 1ª .....	3466
FUENTEARMEGIL	
Obra nº 120 del Plan Diputación .....	3467
ÓLVEGA	
Expediente declaración parcela sobrante .....	3468
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Bases certamen literario .....	3469
Delegar celebración matrimonio civil .....	3471
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación proyecto de obra .....	3472



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Con fecha 3 de agosto de 2023 se dictó por esta presidencia Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente se amplía el nombramiento a un miembro más, a expensas de la incorporación de la Diputada Provincial que aún no ha podido tomar posesión.

De acuerdo con lo expuesto y con las competencias atribuidas por el art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO**:

**Primero.**- Nombrar a D. Daniel García Martínez para integrar la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

**Segundo.**- Tras el nuevo nombramiento, la Junta de Gobierno Local queda integrada por los siguientes Diputados Provinciales:

- D. Daniel García Martínez.
- D. Saturnino de Gregorio Alcalde.
- D. José Antonio de Miguel Nieto.
- D<sup>a</sup> María José Jiménez Las Heras.
- D<sup>a</sup> Elia Jiménez Hernández.
- D. Jesús Peregrina Molina.
- D. Enrique Rubio Romero.

**Tercero.**- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificar al designado y publicar en el *B.O. de la Provincia*.

Soria, 7 de agosto de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1951

BOPSO-94-18082023



## ARCOS DE JALÓN

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica de 473 m<sup>2</sup> segregados de la parcela municipal 9001 del polígono 17, Senda de las Villas, a fin de desafectarlo y transformar así su actual naturaleza de dominio público, vía de comunicación, a patrimonial.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación se pueda examinar el expediente en las Dependencias Generales de este Ayuntamiento y web municipal, y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 4 de agosto de 2023.–El Alcalde en Funciones, Alfredo Martínez Escobar

1950

BOPSO-94-18082023



## EL BURGO DE OSMA

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0807 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma de fecha 11 de Agosto, por la que se aprueba la contratación de una plaza de OFICIAL de 1ª, en régimen laboral temporal de interinidad, por el sistema de concurso de méritos

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0807 de fecha 11 de Agosto, se aprobó la contratación de la plaza de OFICIAL DE 1ª, en régimen laboral temporal interino, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica [<https://burgodeosma.sedelectronica.es>] aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://burgodeosma.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

El Burgo de Osma, 11 de agosto de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 1966

BOPSO-94-18082023



## FUENTARMEGIL

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra nº 120, PLAN DIPUTACIÓN 2023-24, PAVIMENTACIONES EN FUENTEARMEGIL Y BARRIOS, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Fuentarmegil, 4 de agosto de 2023. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

1938

BOPSO-94-18082023



## ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, aprobó inicialmente la declaración de parcela sobrante de una porción de terreno de 1.664 metros cuadrados de la finca rústica 5059 del polígono 6, situada en el paraje conocido como “Las Verguillas”, con referencia catastral 42219A00605059000ET.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, a fin de que quienes se consideren interesados puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

Ólvega, 4 de agosto de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

1948



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

### XXVIII CERTAMEN LITERARIO VILLA SAN ESTEBAN DE GORMAZ

#### B A S E S

**1ª.- Participantes:** Podrán optar al premio todos los escritores de cualquier nacionalidad, que remitan sus trabajos –en castellano- al concurso, dentro del plazo señalado y conforme a estas bases.

**2ª.- Temática:** Los textos serán de tema libre, pero deberá incluir una reseña haciendo referencia a alguna de las especificidades del Municipio de San Esteban de Gormaz considerando especificidad cualquier referencia a su cultura, etnología, patrimonio, historia, gastronomía, o cualquier elemento que se pueda asociar al mismo. Cada concursante podrá presentar cuantos originales desee.

**3ª.- El autor** afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieran sobrevenir.

**4ª.- Género:** será narrativa: cuento o relato corto.

**5ª.- Las obras** tendrán una extensión mínima de 5 folios y máxima de 10 folios tamaño A-4, mecanografiados a ordenador con letra tipo Arial de 12 puntos, interlineado de 1,5 cm y márgenes simétricos, por una sola cara.

#### **6ª.- Forma de presentación:**

La presentación de escritos se podrá realizar de dos formas:

- Presentando dos copias en papel, sin firma ni indicación alguna del autor (sólo se admitirá un pseudónimo) en un sobre cerrado en el que conste el mismo título del trabajo presentado y que contenga en su interior el nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio y teléfono del mismo, breve curriculum literario y dirección de correo electrónico. *En el sobre también deberá incluirse un CD con el texto en formato digital.* En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

Los trabajos podrán ser entregados en mano en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz o remitidos por correo postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria), haciendo constar en el sobre: Para el Certamen Literario “Villa San Esteban de Gormaz”.

- Presentando los trabajos por Internet, a la dirección de correo electrónico: [cultura@sanestebandegormaz.org](mailto:cultura@sanestebandegormaz.org), teniendo en cuenta que la garantía del anonimato está limitada por las características del citado sistema.

El correo electrónico tendrá como asunto del mensaje Para el Certamen Literario “Villa San Esteban de Gormaz” y se adjuntarán dos archivos: en uno se enviará la obra sin ningún tipo de dato personal, y en el otro los datos personales incluyendo nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio, teléfono y breve curriculum literario.



Si un mismo autor desea presentar más de una obra por correo electrónico, deberá enviar un correo electrónico de la manera citada anteriormente, por cada obra que desee presentar.

**6ª.- El plazo** de admisión de los originales, se extiende desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14:00 h del viernes 6 de octubre de 2023.

**7ª.- Se establecen** los siguientes premios, que serán concedidos a los escritos que, según el criterio del Jurado, se hagan acreedores de ellos, por este orden:

- a) Un primer premio de 750 euros y trofeo.
- b) Un segundo premio de 450 euros y trofeo.
- c) Un tercer premio de 300 euros y trofeo.

**8ª.- Los premios** serán indivisibles y podrán declararse desiertos.

**9ª.- La recogida** de los premios deberá realizarse personalmente por los ganadores, o a través de representación debidamente acreditada y, en la fecha que se establezca y que será previamente comunicada. Se deberá añadir en la plica, en este caso, los datos personales de otra persona que, en caso de ser premiado el autor y no poder asistir personalmente a recoger el premio, pueda hacerlo en representación de éste.

La no recogida personal del premio, obligatoria por aceptación de bases, implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada, por lo tanto, el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la obra y de sus derechos.

**10ª.- Será potestativo** del Ayuntamiento editar una antología del certamen, incluyendo en ella los trabajos presentados que estime oportuno –premiados o no- entendiéndose a estos efectos que sus autores prestan de antemano su conformidad, salvo indicación expresa en la plica.

**11ª.- El ganador** del primer premio del Certamen será miembro del Jurado del año siguiente.

**12ª.- La composición** del Jurado se dará a conocer oportunamente.

**13ª.- Las obras premiadas**, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

**14ª.- Las obras** no serán devueltas y podrán ser destruidas.

**15ª.- La presentación de obras** a este certamen supone por parte de los autores la aceptación de las presentes bases.

**16ª.- Los trabajos** que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases, no entrarán en concurso.

**17ª.- No podrán participar** en el certamen los ganadores de la edición inmediatamente anterior a la convocada.

San Esteban de Gormaz, 2 de agosto de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma 1939



**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal, D<sup>a</sup>. María Isabel Ortiz Carazo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Matías De Diego Leal y D<sup>a</sup> Gloria Mercedes Florez Parra que se llevará a efecto el día 9 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

**TERCERO.-** La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 4 de agosto de 2023. –El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma 1945

BOPSO-94-18082023



## SAN LEONARDO DE YAGÜE

En virtud de Decreto de Alcaldía 364/2023, de 04/08/2023, se aprobó inicialmente el proyecto de ejecución de obra denominado “MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIÓN DE VIARIO CALLE LOS DANZANTES, NAVASCASTELLANOS Y CALLE SAN PEDRO”, redactado por el arquitecto D. Ignacio Cabrerizo de Marco, por un importe total de ejecución por contrata de 75.671,15 €, de de 20 de julio de 2023, afectado al Fondo de Cooperación del Plan de Diputación 2023, obra número 206, con el siguiente cuadro de financiación:

- 35.000 € Diputación Provincial.
- 40.671,15 € Ayuntamiento.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 4 de agosto de 2023. El Alcalde, Jesús Elvira Martín 1943

BOPSO-94-18082023